

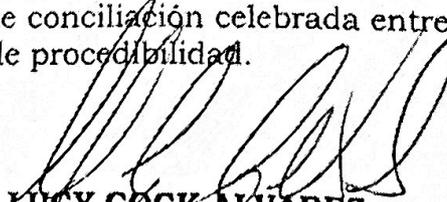
**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C, veinticinco de mayo de dos mil veintidós

**Declarativo de Responsabilidad Civil** N° 110013103-021-2022-00156-00  
(Dg)

De conformidad con lo dispuesto por el art. 90 del C.G.P. y Decreto 806 de 2020 INADMITESE la anterior demanda instaurada por ALEJANDRO MANUEL UPARELA SIERRA y otros, para que en el término de cinco días, so pena de rechazo se subsane los siguientes defectos:

1. En cumplimiento del art. 5 del Decreto 806 de 2020, indíquese en el poder otorgado expresamente la dirección del correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
2. Atendiendo las previsiones del art. 85 ibidem, alléguese prueba de la calidad en que actúan los demandantes MANUEL VICENTE UPARELA GALINDO y TERESA DEL CARMEN SIERRA.
3. Desde cumplimiento al numeral 2 del art, 82 C.G.P., indicando el número de identificación de cada uno de los demandantes y demandados y su domicilio.
4. En concordancia con lo anterior, téngase en cuenta que las partes indicadas en el acápite denominado "VII. NOMBRE, IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES Y NOTIFICACIONES", no corresponden a la demanda que se pretende iniciar.
5. Por lo anterior y en cumplimiento del numeral 10 del mismo artículo, infórmese el lugar, la dirección física y electrónica, donde las partes y sus representantes recibirán notificaciones personales.
6. Aclárese el libelo introductorio, así como las pretensiones de la demanda, expresando con precisión y claridad la clase de responsabilidad que se le endilga a cada uno de los demandados, esto es, si se trata de extracontractual o contractual y respecto a que demandante.
7. Acatando lo normado en el numeral 7° del art. 90 del C.G.P., y lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 640 de 2001, alléguese constancia con valor probatorio de la audiencia de conciliación celebrada entre las partes, como cumplimiento del requisito de procedibilidad.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**ALBA LUCY COCK ALVAREZ**  
**JUEZ**

<b>JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO</b>
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am
El Secretario
_____ <b>SEBASTIÁN GONZÁLEZ R</b>